

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 019 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 14 ENE. 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 024-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 13 de enero de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 894-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2015;

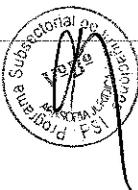
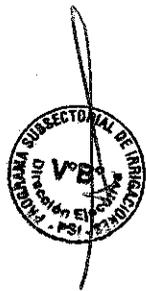
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 894-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 4' 821, 417.11 (Cuatro Millones Ochocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Diecisiete y 11/100 Soles), y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, ascendente a la suma de S/. 3' 840, 368.37, (Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 37/100 Soles), incluido el IGV, formulado por el Contratista el Consorcio Utopía, conformado por las empresas Victoria Contratistas Generales S.A.C., y JJ Minería & Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Pucaccaca-Chakiqampa, distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho", cuya incidencia acumulada es de 9.95 %, respecto al monto contractual, el mismo que consta de 03 de archivadores (memoria descriptiva, planos 01 y 02), y forman parte de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de Visto, señala que de oficio se ha advertido un error material en el artículo primero de la precitada Resolución Directoral, que corresponde se ha rectificado al amparo del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 894-2015-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 894-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2015, en los términos siguientes:

“Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de S/.4' 320,227.14 (Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Veintisiete y 14/100 Soles), y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, ascendente a la suma de S/. 3' 840,368.37 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 37/100 Soles), incluido el IGV, formulado por el Contratista el Consorcio Utopía, conformado por las empresas Victoria Contratistas Generales S.A.C., y JJ Minería & Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: “Instalación del Sistema de Riego Pucaccaca-Chakiqampa, distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho”, cuya incidencia acumulada es de 9.95 %, respecto al monto contractual, el mismo que consta de 03 de archivadores (memoria descriptiva, planos 01 y 02), y forman parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa”

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Utopía, al Supervisor de Obra el Consorcio MH Consultores, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo